

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA CUARTA

Secretaría

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-administrativo

Pleito número 6.221: Secretaría señor Dorao.—«La Química Comercial y Farmacéutica, S. A.», contra Resolución expedida por el Ministerio de Industria en 17 de febrero de 1961, sobre marca número 353.813, denominada «Bel-Form».

Pleito número 6.231: Secretaría señor Dorao.—Don Francisco García de Consuegra y Córdoba y otro contra Resolución expedida por el Ministerio de Justicia en 9 de mayo de 1961, sobre denegación al derecho a incorporarse al Colegio de Procuradores de Madrid.

Pleito número 6.254: Secretaría señor Dorao.—«Compañía Española de la Penicilina y Antibióticos, S. A.», contra Resolución expedida por el Ministerio de Industria en 19 de abril de 1960, sobre marca número 352.756, denominada «Unipen».

Pleito número 6.269: Secretaría señor Dorao.—«Uralita, S. A.», contra Resolución expedida por el Ministerio de Industria en 21 de abril de 1960, sobre marca número 354.899, denominada «Muralita».

Pleito número 6.209: Secretaría señor Dorao.—Don Luis Pérez Soler y otro contra Resolución expedida por el Ministerio de la Gobernación en 2 de mayo de 1961, sobre autorización para apertura de farmacia.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 20 de septiembre de 1961.—El Secretario Decano, Ricardo Rodríguez.—4.068.

Pleito número 6.315: Secretaría señor Rodríguez.—«Nivelcampo, S. A.», contra Resolución expedida por el Ministerio de Agricultura contra la desestimación por silencio administrativo de los recursos de alzada y de reposición potestativos interpuestos los días 9 de marzo y 8 de julio de 1960, sobre denegación al pago de los gastos ocasionados por la reparación de desperfectos ocasionados por la lluvia en la agrupación de zonas C), expediente 12.833.

Pleito número 6.269: Secretaría señor Rodríguez.—Don Luis Pagés Bofill y otro contra Resolución expedida por el Ministerio de la Vivienda en 23 de febrero de 1960, sobre acuerdo para declarar rescindido el contrato para la ejecución de las obras de la «Casa de Correos y Telecomunicaciones», de Figueras.

Pleito número 6.326: Secretaría señor Rodríguez.—Don Guillermo Uriarte Bilbao contra Resolución expedida por el Ministerio de Agricultura en 28 de abril de 1961, sobre multa de 1.000 pesetas.

Pleito número 6.245: Secretaría señor Rodríguez.—Don Manuel Morales Porto contra Resolución expedida por el Ministerio de Agricultura en 27 de marzo de 1961, sobre multa de 2.500 y 10.000 pesetas.

Pleito número 6.326: Secretaría señor Rodríguez.—«Aurelio Gamir, S. A.», contra Resolución expedida por el Ministerio de Industria en 6 de abril de 1960, sobre marca número 333.174.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 20 de septiembre de 1961.—El Secretario Decano, Ricardo Rodríguez.—4.067.

SALA QUINTA

Secretaría

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Luis Ignacio San Agustín Morales se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo de la Dirección General de Seguridad de 5 de junio de 1961, que declaró no haber lugar a admitir el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra otro dictado por el propio Organismo, de 25 de noviembre de 1960, que resolvió declarar incompatible el ejercicio de la profesión de Procurador de los Tribunales con el desempeño de las funciones del Cuerpo General de Policía; pleito al que ha correspondido el número general 6.528 y el 166 de 1961 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 16 de septiembre de 1961.

Madrid, 22 de septiembre de 1961.—El Secretario, José Benítez.—4.081.

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Don Guillermo Escribano Ucelay, Oficial de Sala Letrado de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo número 697 de 1959, referente a la causa número 140 de 1945 de las instruidas en el Juzgado de Instrucción número 3 de los de esta capital, seguida contra Dosteo José María Carrero Goyanes y Cristóbal Esteban Torreblanca, la Sala de Vacaciones de esta Audiencia Provincial ha dictado, con fecha 5 de septiembre de 1961, el siguiente proveído:

«Dada cuenta, hágase saber por el Oficial de Sala al perjudicado, don Dionisio Berganza Fernández, mediante edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», que su Procurador don Francisco Brualla Entenza ha renunciado a su representación en la presente causa y que dentro del término de diez días deberá personarse en forma ante este Tribunal mediante nuevo Procurador, con el apercibi-

miento de continuar la causa sin su intervención de no verificarlo en indicado plazos».

Y para que sirva de cédula de notificación y requerimiento en debida y legal forma, y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente, que firmo, rubrico y sello en Madrid, a 20 de septiembre de 1961.—El Oficial de Sala Letrado, Guillermo Escribano.—4.051.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 10 de esta capital en provincia de esta fecha, dictada en juicio sobre resolución de contratos de arrendamiento promovido por don Joaquín y doña Mercedes de Santanar y de Santera conara «L'Abeille, Compañía de Seguros sobre la Vida», y otras; por la presente se emplaza a la entidad «L'Abeille, Compañía de Seguros a prima fija, contra Incendios, Accidentes y Riesgos Diversos» —en anagrama «L'Abeille, I. A. R. D.»—, a fin de que dentro del término de seis días comparezca en los autos personándose en forma y conteste a la demanda; significándole que las copias de la demanda y documentos se hallan en la Secretaría de este Juzgado a disposición de dicha demandada.

Y para que tenga la debida publicidad, expido el presente edicto en Barcelona, a seis de septiembre de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, Arturo Nieto. 7.464.

BETANZOS

El Juzgado de Primera Instancia de Betanzos anuncia la incoación de expediente de declaración de fallecimiento de Angel María Salorio Aguilar, de cincuenta y siete años, soltero, hijo de Manuel y María Dolores, natural y vecino de Bergondo, de donde emigró al extranjero y pasa de quince años se ignora su paradero.

Betanzos, 23 de septiembre de 1961.—El Juez, Victorino Fuente.—El Secretario, Joaquín Seoane.—7.479. 1.º 30-9-1961.

LA BISBAL

Don Angel Tortosa Pozuelo, Juez de Primera Instancia de la ciudad de La Bisbal y su partido, provincia de Gerona.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente para declaración de fallecimiento de don Alfonso Alberti Gafas, nacido en Calonge el día 17 de noviembre de 1912, hijo de Luis y de Elvira, cuya declaración la solicitan su esposa, doña Mercedes Sánchez Hernández, y su hija doña María Rosa Alberti Sánchez.

Lo que se hace público a los efectos legales procedentes, en La Bisbal, a 19 de septiembre 1961.—El Juez, Angel Tortosa. El Secretario (ilegible).—7.465.

1.º 30-9-1961.

MADRID

En este Juzgado de Primera Instancia número 21 de Madrid, sito en la casa número uno de la calle de General Castaños, se siguen autos incidentales con arreglo a la Ley de Arrendamientos Urbanos, promovidos por doña Francisca Asenjo Sanz contra doña Benedicta Serrano Serrano.

asistida de su esposo si fuere casada; don José Moya-López, y don Juan López Zapata, así como contra los herederos desconocidos de doña Rafaela Caballero López, sobre que se hagan determinadas declaraciones, en cuyos autos, por providencia de esta fecha, se ha admitido a trámite la referida demanda y se ha acordado emplazar en forma legal a los demandados.

Y con el fin de que la presente sirva de emplazamiento en forma legal a los herederos desconocidos de doña Rafaela Caballero López, cuyo actual domicilio y circunstancias se ignoran, para que en el plazo de seis días comparezcan en indicados autos personándose en forma en ellos y contesten la demanda, apercibidos de pararse el perjuicio a que haya lugar en derecho si no lo verifican, y haciéndoles saber que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples correspondientes, se expide el presente en Madrid a 21 de septiembre de 1961 para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario, P. S., Diego Uceda.—Visto bueno: El Juez, Carlos de la Cuesta.—4.050.

MORA DE RUBIELOS

Don Blas Utrillas Serrano, Juez de Primera Instancia de Mora de Rubielos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de don Constantino Monforte Gil, mayor de edad, casado y vecino de Iglesuela del Cid, se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento de su hermano don Vicente Monforte Gil, nacido en Mosqueruela el día 3 de abril de 1914, hijo de Lorenzo Monforte Gargallo y de Concepción Gil Tena, soltero y vecino que fué de dicho pueblo, el cual desapareció durante nuestra pasada guerra de liberación, el día 21 de abril de 1938, sin que desde dicha fecha se hayan tenido noticias de su paradero.

Lo que se hace público por medio del presente, a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para conocimiento del interesado y de cuantas personas puedan suministrar datos acerca del mismo o estar interesadas en dicho expediente.

Dado en Mora de Rubielos a doce de septiembre de mil novecientos sesenta y uno.—El Juez, Blas Utrillas.—El Secretario, P. S., José Benito.—7.499. 1.º 30-9-1961.

NAVALMORAL DE LA MATA

Don José María Gómez Pantoja y Gómez, Juez de Primera Instancia de Navalmoral de la Mata y su partido.

Por el presente hace saber: Que en los autos promovidos ante este Juzgado al amparo de la norma 3.ª de la disposición transitoria 3.ª A) de la Ley de Arrendamientos Rústicos, de 28 de junio de 1940, por el excelentísimo señor don Juan Alfonso Güell y Martos, Marqués de Comillas, representado por el Procurador don Arsenio Marcos González, contra la Comunidad de Campesinos denominada «La Mata», de Peraleda de la Mata, sobre extinción y resolución de contrato de arrendamiento de la finca «La Mata», término municipal de dicho pueblo, se acordó en proveído de esta fecha conferir traslado de la demanda a los demandados, cuyos domicilios actuales se desconocen, don Adolfo y don Julián Martín Rufo, como herederos forzosos del colono fallecido don Calisto Miguel Martín; doña Benita Juliana Miguel Martín y su esposo, don Andrés Rubio Lozano, como herederos del colono fallecido don Juan Casiano Miguel López; doña Avelina Rodríguez Encabo, como viuda y heredera de don Valeriano Miguel Martín, hijo y heredero del colono fallecido antes indicado don Juan Casiano Miguel López; don Casto Miguel Martín, como hijo y heredero del colono fallecido antes expresado; cualquier otro que re-

sulte heredero de los ganaderos fallecidos don Calisto Miguel Martín, don Domingo Camacho Pedraza, don Avelino Sánchez Rodríguez, don Juan Casiano Miguel López, don Francisco Juárez Barquero, don Leandro Rubio Fraile y don Ramón Andrés Miguel Simón; y a cualquier otro que forme parte de la citada Comunidad para que en el término de quince días la contesten por escrito, acompañándola de los documentos en que se funde el derecho defendido con la contestación.

Y para que sirva de emplazamiento en forma legal a las personas anteriormente expresadas, se expide el presente edicto, que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la provincia de Cáceres» y tablones de anuncios de este Juzgado y Ayuntamiento de Peraleda de la Mata, hallándose en Secretaría a disposición de los referidos demandados las copias simples de la demanda, documentos aportados y cédula.

Dado en Navalmoral de la Mata a seis de septiembre de mil novecientos sesenta y uno.—El Juez, José María Gómez Pantoja.—El Secretario (ilegible).—7.488.

VALENCIA

Don Salvador Barberá García, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 2 de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado radica procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, sobre reclamación de 600.000 pesetas, intereses y costas, promovido por el Procurador don Eladio Sin Cebría, en nombre de don José Monleón Izquierdo, contra don Vicente Benedito Meseguer, en el cual por proveído de hoy se ha acordado sacar por primera vez, a la venta en pública subasta, término de veinte días y precio de trescientas noventa y una mil pesetas (391.000 pesetas) fijado de común acuerdo por las partes en la escritura base del procedimiento, el inmueble especialmente hipotecado que a continuación se describe:

El piso octavo, puertas números veintidós y veintitrés, ocupando toda esta planta y formando una sola vivienda, situado en el edificio número catorce de policía de la avenida del Barón de Cárcer y el cuatro de la calle de las Rejas, de esta capital; dicha vivienda se halla distribuida en vestíbulo, comedor, cocina, cuarto de baño, cuarto de aseo, water de servicio, seis habitaciones exteriores y dos interiores, ocupando una total superficie de 306 metros y 13 centímetros cuadrados, tiene dos terrazas recayentes a la calle de las Rejas. El mencionado edificio se denomina «Edificio Monleón».

Para la celebración de dicho remate se ha señalado, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, el día dieciséis de noviembre próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Segunda.—Todos los licitadores que tomen parte en la subasta, se entenderá que aceptan como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera.—Servirá de tipo para la subasta, el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, anteriormente expresada, y no se admitirá postura que sea inferior a dicho tipo.

Cuarta.—Con excepción del acreedor, todos los postores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el

establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, cuyas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito, como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Quinta.—En el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones consignadas en la regla octava del referido artículo 131, y si no las acepta no le será admitida la proposición.

Valencia, 18 de septiembre de 1961.—El Juez, Salvador Barberá.—El Secretario (ilegible).—7.475.

VILLARCAYO

El señor Juez de Primera Instancia de esta villa de Villarcayo y su partido, en providencia de esta fecha dictada en el juicio declarativo de menor cuantía sobre reclamación de 19.965,50 pesetas, procedentes de contrato de compraventa, promovido ante este Juzgado a instancia de don Doroteo Ramila Alonso, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Escobados de Arriba, Ayuntamiento de Alto de Dobros, contra don Otilio Fernández López y vecino de Rabade (Lugo) y los demás herederos de viuda de Perfecto Fernández Arcas, vecina que fué de Rabade, cuyas circunstancias y paradero se ignoran, ha acordado emplazar a dichos demandados para que se personen en forma en dicho procedimiento.

En su virtud, por la presente se emplaza a los demás herederos desconocidos de viuda de Perfecto Fernández Arcas, para que en el plazo de nueve días se personen en forma en dicho procedimiento, seguido ante este Juzgado, previniéndoles que caso de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Villarcayo, a 2 de septiembre de 1961.—El Secretario, Carlos Álvarez Fuente.—7.494.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala se les cita llama y emplaza encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos ponniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados Militares

GORTADA REVENTOS, José; hijo de Alfonso y de Cristina, natural de Barcelona, de treinta años, domiciliado últimamente en Santiago de Chile (Chile); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 37 para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en el Juzgado de Instrucción, ante el Juez Instructor Comandante de Infantería don César Capaz Horcada, con destino en la citada Caja de Recluta en Barcelona.—(3.731).

ROMERO PUBILL, Miguel; hijo de Miguel y de María, natural de Barcelona, de veintidós años, estatura 1.704 metros, peón, domiciliado últimamente en Barcelona; sujeto a expediente por haber faltado a concentración en la Caja de Recluta número 37 para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en el Juzgado de Instrucción ante el Juez Instructor don César Capaz

Horcada, comandante de Infantería con destino en la citada Caja de Recluta en Barcelona.—(3.732.)

SOLIS CARDENAS, José; hijo de José y de María, natural de Montánchez (Cáceres), soltero, labrador, de veintidós años, domiciliado últimamente en Montánchez (Cáceres), el cual emprendió viaje de la Caja de Reclutas número 12 de Villanueva de la Serena al objeto de incorporarse en Málaga a las partidas conductoras con destino a este Grupo de Tiradores de Infantería número 1, sin que lo llegase a realizar, a cuyo Cuerpo había sido destinado para prestar sus servicios militares; procesado en expediente número 75 de 1961 por falta de incorporación; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de Infantería.—(3.733.)

ESTAPE CANALS, Salvador; hijo de José y de Rosa, portuario, de treinta y tres años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona; procesado en causa número 69/61, por hurto; comparecerá en término de quince días ante el Comandante Auditor don Guillermo Pérez-Olivares Fuentes, Juez Instructor de la Comandancia Militar de Marina de Barcelona.—(3.720.)

VELO GONZALEZ, Lino; hijo de Vicente y de Agustina, natural de Madrid, de veintiocho años de edad, soltero, guarnicionero, religión católica, sus señas son: pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, boca regular, frente despejada, color sano; procesado en la causa número 1.195/61, por el supuesto delito de deserción; comparecerá en término de treinta días ante el Teniente Juez Instructor don Zolito Moreno Serrano, del Tercio Duque de Alba II de La Legión, en Ceuta.—(3.722.)

Juzgados Civiles

EZQUERRO RIOS, Luis; de treinta y tres años, natural de Asejo, hijo de Hilario y de Agapita, domiciliado últimamente en Niza (Pamplona); procesado en causa número 212 de 1961 por escándalo; comparecerá dentro del plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Logroño.—(3.729.)

HUERTA LAFUENTE, Enrique; de treinta y ocho años, hijo de Belarmino y Rosario, casado, industrial, natural y vecino de Oviedo, Monte de Santo Domingo, 29, cuyo actual paradero se desconoce; procesado en sumario número 256 de 1961 por apropiación indebida; comparecerá dentro del plazo de diez días ante el Juzgado número 2 de Oviedo.—(3.715.)

FERNANDEZ FERNANDEZ, Manuel; de veintisiete años, hijo de Manuel y de Manuela, natural de Linares (Jaén) y vecino de Madrid, soltero, gitano y vendedor en ferias; procesado en causa 3 de agosto de 1961 por lesiones.—(3.706.)

ARRIOLA COLANA, Miguel; de setenta y cuatro años, hijo de José y Luisa, natural de Santander, vecino de Madrid, casado, procesado en causa 3 de agosto de 1961 por apropiación indebida.—(3.707.)

DIAZ ROCA, Pedro; de veinticuatro años, hijo de Pedro y Alfonsa, empleado, soltero y vecino de Madrid; procesado en causa 4 de agosto de 1961 por robo.—(3.708.)

SANTISTEBAN ZARRAUTE, Victoria; de veinticinco años, hijo de Victoriano y de Consuelo, natural y vecino de Madrid, soltero, empleado; procesado en causa 19 de julio de 1961.—(3.709.)

VILLENA ATIENZA, Manuel; de diecisiete años, hijo de Manuel y de Juana, natural de Madrid, vecino del Puente de Vallecas, soltero, zapatero; procesado en causa 3 de agosto de 1961.—(3.711.) y

DEL OLMO RODRIGUEZ, Mercedes; de treinta años, hija de José y María, natural y vecina de Madrid, casada, sus labores; procesada en causa 2 de agosto de 1961 por delito contra la salud pública.—(3.713.)

Comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 5 de Madrid.

ROBLEDO PAVON, Manuel; de veintiocho años, soltero, hijo de Manuel y de Isabel, natural y vecino de La Palma del Condado, cosario; procesado en sumario 215 de 1961 por apropiación indebida; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de La Palma del Condado.—(3.703.)

BIELO COLL, Luis; soltero, albañil, de unos veinticinco años, hijo de Francisco y de Angeles, domiciliado últimamente en Barcelona, Jota, 119; procesado en causa número 433 de 1961 por hurto.—(3.696.)

ALBESA RAMON, José; natural de Arnes (Tarragona), casado, carpintero, de cuarenta y tres años, hijo de Tomás y de María, domiciliado últimamente en la barriada de la Trinidad, Islas Chafarinas, bloque 2, manzana 7; procesado en causa número 407 de 1961 por tenencia ilícita de arma de fuego.—(3.697.) y

VINALS PEDRA, Raúl; de unos veinticinco años, domiciliado últimamente en San Antonio Abad, 31; procesado en causa número 243 de 1961 por estafa.—(3.698.) Comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 9 de Barcelona.

MADRONA GIL, Manuel; natural de Almansa (Albacete), hijo de Luis y de Araceli, de veintin años, sin profesión y sin domicilio fijo; procesado en sumario número 418 de 1961 por robo; comparecerá dentro del plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona.—(3.699.)

RAMIREZ GARCIA, Antonio; natural de Osuna (Sevilla), de treinta y un años, hijo de Antonio y de Ana, domiciliado últimamente en Barcelona; procesado en causa 384 de 1961 por hurto; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 16 de Barcelona.—(3.702.)

MARTIN RANEA, Francisco; del campo, soltero, de treinta y tres años, hijo de Francisco y de Francisca, natural y vecino de Comares, donde tuvo su último domicilio, calle Iglesias, 8; procesado en causa número 31 de 1961 por lesiones; comparecerá dentro del plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Colmenar (Málaga).—(3.723.)

ANULACIONES

Juzgados Civiles

El Juzgado de Instrucción de Seo de Urgel deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 33 de 1946 Antonio Aguilar Ferrer.—(3.730.)

El Juzgado de Instrucción de Seo de Urgel deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 20-387 de 1960, José Espinosa Martínez.—(3.727.)

El Juzgado de Instrucción número 11 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 108 de 1951, Pedro Martínez Martínez.—(3.726.)

El Juzgado de Instrucción de Lérida deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 309 de 1964, José López Muñoz.—(3.725.)

El Juzgado de Instrucción de Lérida deja sin efecto la requisitoria referente

a los procesados en sumario número 147 de 1960, Jean Dupin y Francine Dupine.—(3.724.)

El Juzgado de Instrucción número 5 de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 260 de 1947, Manuel Magán García.—(3.719.)

El Juzgado de Instrucción de Solsona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 5 de 1954, Mateo Martínez.—(3.718.)

El Juzgado de Instrucción número 16 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 327 de 1953 José Frey Peñalvo.—3.677.

EDICTOS

Juzgados Civiles

Don Antonio del Moral Martín, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud del presente se cita y emplaza a Francisco Díaz Carbonell, natural de esta ciudad, y vecino que fué de la misma, actualmente en ignorado paradero, a fin de que en término de diez días comparezca ante este Juzgado al objeto de prestar declaración como testigo en la causa número 54 de 1961, sobre hurto y daños, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Yecla a 20 de septiembre de 1961.—El Juez, Antonio del Moral.—El Secretario (ilegible).—3.688.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez Comarcal de esta villa, en proveído de esta fecha, se cita por la presente a Simón John Louis Mountfort, de diecinueve años, soltero, estudiante y con domicilio en 74 avenida R. D. St. Neots Huntingdon (Inglaterra), y desconocido en España, para que el día 22 de junio del próximo año 1962 y hora de las doce de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Aduana, número 6, Lerma, al objeto de celebrar juicio de faltas en calidad de imputado, como consecuencia de accidente de circulación tenido lugar el día quince de julio pasado, en la travesía de esta villa, en la carretera de Madrid-Irún, en el que resultaron con daños el vehículo conducido por el mismo, matrícula W C E-230, tasados en ocho mil pesetas, y el vehículo LO-1850, conducido por Félix Sanz García, tasados en doscientas cincuenta pesetas, previniéndole que de comparecer lo hará con los medios de prueba de que intente valerse y que no siendo obligatoria su comparecencia, podrá dirigir escrito al Juzgado alegando lo que estime conveniente en su defensa, y apoderar persona que presente en el acto las pruebas de descargo que tuviere; apercibiéndole que de no comparecer ni hacer uso de la anterior facultad, le parará el perjuicio a que hubiere lugar y que su inasistencia no suspenderá la celebración del juicio. Igualmente se cita para el mismo acto y con idénticas prevenciones y apercibimientos que el anterior al responsable civil subsidiario y testigo presencial Louis Vicent Mountfort, con el mismo domicilio en Inglaterra y desconocido en España.

Del mismo modo por el presente se hace saber a los indicados haberse acordado la suspensión para el acto del juicio por los mismos hechos que estaba inicialmente señalado para día seis del próximo mes de octubre.

Y para que conste y sirva de citación a los indicados, expido la presente que firmo en Lerma a veintitrés de septiembre de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, Emilio Pérez.—3.728.